

El primer paso, el más importante.

1849

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATAR LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CHIGUAY, CÓDIGO 8103001, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO Y DESIERTA LA LICITACION ID. N° 1576-38-LP13.

02 SET. 2013

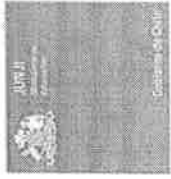
CONCEPCION,

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.- Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado”.
- 7.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 8.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 9.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 10.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013.
- 11.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución exenta N° 172 de 20.08.2001, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional De Jardines Infantiles.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/ 1619 de 24.07.2013, aprueba de bases técnicas y anexos por la conservación del jardín infantil chiguay, código 8103001.
- 15.- Resolución Exenta N° 015/1685 de 07.08.2013.
- 15.-Resolución N° 015/186 de fecha 03-12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDRRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/1619 de fecha 24-07-2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para contratar la conservación del jardín infantil chiguay, código 8103001, Junji, Región del Biobío.
- 2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-38-LP13, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron los siguientes oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.
 - 3- Que, en atención a informe de evaluación administrativa, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 22 de agosto de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:
 - Oferta 1 MICHAEL CHRISTIAN ALVAREZ SCHLUSSLER, RUT 12.006.984-5.
 - Oferta 2 CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA, RUT 76.068.332-9.
 - Oferta 3 SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BASTIAS MOSCOSO Y MACKAYA AYALA LIMITADA, RUT 76.142.041-0
 - 4.- Que, el día 22 de agosto, se realiza la evaluación administrativa, en la cual se certifica mediante informe de evaluación, que la Oferta 2 CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA GB LIMITADA, RUT 76.068.332-9 y la oferta 3 SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BASTIAS MOSCOSO Y MACKAYA AYALA LIMITADA, RUT 76.142.041-0, no cumplen en el punto n° 16 “ PLAZOS PARA LE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS”, el cuál requiere una ejecución de 80 días corridos , ambas ofertas exceden el plazo estipulado en las bases administrativas, por lo tanto no serán evaluados técnica y económicamente por la comisión.



El primer paso, el mejor resultado

5.- Que, el día 23 de agosto, se procede a realizar la evaluación Técnica – Económica de la licitación pública ID 1576-38-LP13, en donde señala que la **Oferta 1 MICHAEL CHRISTIAN ALVAREZ SCHLUSSLER, RUT 12.006.984-5**, cumple con los documentos administrativos solicitados en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 1576-38-LP13, por lo tanto será evaluada técnica y económicamente por la comisión.

6.- Que, el día 23 de agosto, se procede a realizar la evaluación Técnica – Económica de la licitación pública ID 1576-38-LP13 en donde señala La oferta presentada , cumple técnicamente con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-38-LP13, sin embargo la oferta económica presentada por el oferente RUT 12.006.984-5 MICHAEL CHRISTIAN ALVAREZ SCHLUSSLER, sobrepasa el presupuesto referencial ,por un monto de \$ 51.438.565, equivalente a un 33,96% del presupuesto asignado, para esta obra ,ante lo expuesto se señala que el servicio no puede asumir presupuestariamente la oferta presentada por el proveedor .

7.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declara inadmisibles la oferta de la licitación, atendido que no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas, específicamente lo que se refiere al anexo 1 y 2 de las bases y al ofertar por un monto superior al presupuesto asignado para esta licitación.

8.- Con fecha 22 de agosto la comisión propone declarar inadmisibles la oferta y desierta la licitación ID 1576-38-LP13. evaluación antes expuesta, la comisión propone declarar inadmisibles la oferta y desierta la licitación ID 1576-38-LP13.

9.- Que, por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas presentadas y desierta la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro (letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las oferta presentada, y desierta la Licitación pública la conservación del jardín infantil chiguay, código 8103001,junji, región del Biobío con la ID. 1576-38-LP13, sobre la base de los considerandos cinco seis y siete de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEUJ/ASE/LM/CFC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría de Jurídica.
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.